



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 354-2014-MTC/16

Lima, 08 JUL. 2014

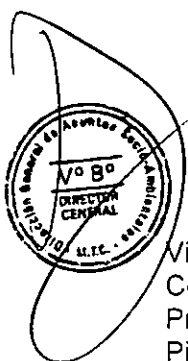
Vista, la Carta N° 3551-CINSA-MTC con P/D N° 091112, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de las cuales solicitan la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Planta Campesina Km. 11+350 LD - Vía Evitamiento Piura - Proyecto IIRSA NORTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, asimismo, el contrato del proyecto Corredor Vial Amazonas fue suscrito el 17 de junio de 2005. Los Estudios de Impacto Ambiental - EIA para el proyecto fueron aprobados y corresponden a las actualizaciones realizadas por ECSA Ingenieros S.A. entre los años 2004 y 2005. Las resoluciones directorales para los diferentes tramos del proyecto son los siguientes: Paita-Piura (RD N°062-2004-MTC/16); Piura-Olmos (RD N°003-2005-MTC/16); Olmos-Corral Quemado (RD N°004-2005-MTC/16); Corral Quemado-Rioja (RD N°010-2005-MTC/16), Rioja-Tarapoto (RD N°063-2004-MTC/16) y Tarapoto-Yurimaguas (RD N°061-2004-MTC/16). Cabe señalar que la DGASA aprobó los planes de Gestión ambiental detallados para los diversos tramos del corredor, incluida la etapa de conservación y explotación (aludida por CINSA, la RD N°011-2006-MTC/16).



Que, mediante Resolución Directoral N°485-2013-MTC/16 de fecha 26.11.2013, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Estudio "Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad de Piura", del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte - IIRSA NORTE;

Que, de acuerdo con el informe técnico N° 154-2014-MTC/16.01.HHT emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente en cuestión, los mismos que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, señalan que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos, por lo que se recomienda la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Planta Campesina Km. 11+350LD - Vía Evitamiento Piura - Proyecto IIRSA NORTE, y se haga de conocimiento del informe a la Dirección General de concesiones en Transportes, al regulador y a la Concesionaria IIRSA Norte, señalando su ubicación en las siguientes coordenadas UTM:

NORTE	ESTE
9'419,506.809	542.634.565
9'419,393.073	542.804.739
9'419,346.529	542.764.879
9'419,464.793	542.602.842

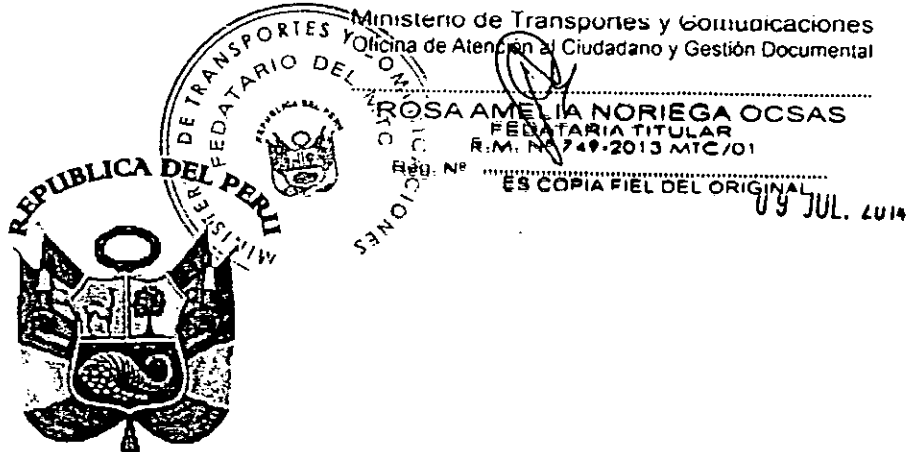
Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N°096-2014-MTC/16.03.RECHP de la Dirección de Gestión Social, se consideran conformes; en el componente social, considerando aprobado el Programa de Manejo Ambiental para Planta Campesina Km. 11+350 LD - Vía Evitamiento Piura - Proyecto IIRSA NORTE;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 149-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Programa de Manejo Ambiental solicitado, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa de Manejo Ambiental para Planta Campesina Km. 11+350 LD - Vía Evitamiento Piura - Proyecto IIRSA NORTE, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 354-2014-MTC/16

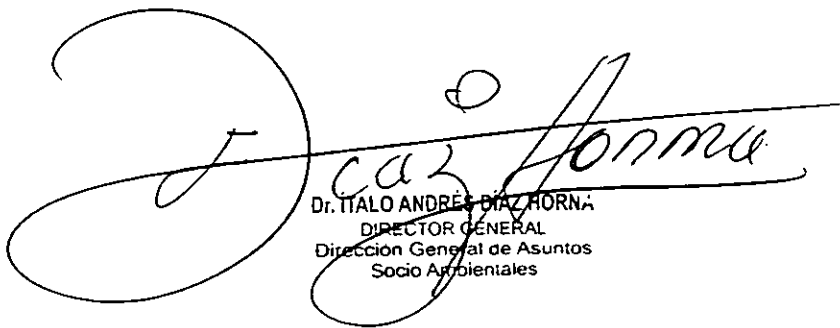


ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales



